



ACTA DE CIERRE DEL JURADO

Concurso abierto del Sector No Docente para cubrir un cargo de Jefe de Departamento de Producción de Contenidos, Categoría 3 -Tramo Superior - Agrupamiento Técnico/Profesional, Dirección de Centro de Producción Audiovisual- Secretaría de Cultura y Extensión – convocado por Resolución 571/15 del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, siendo las 15:30 del 26 de noviembre de 2015, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 17º y 18º del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Res. 126/09 del Consejo Superior), se reúne el Jurado designado por Resolución 571-15 del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa para expedirse en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Departamento de Producción de Contenidos, Categoría 3 -Tramo Superior - Agrupamiento Técnico/Profesional, Dirección de Centro de Producción Audiovisual- Secretaría de Cultura y Extensión a fin de elaborar el Orden de Mérito, resultado de la prueba de oposición (examen escrito, una evaluación de un ejercicio práctico y la entrega de la propuesta de desarrollo del Departamento), así como del análisis de los antecedentes de los aspirantes presentes en la totalidad de las etapas.

Como observación, este Jurado deja constancia que para el apartado de la Resolución 126/09, Estudios cursados, se han considerado títulos de tecnicaturas y carreras de pre-grado específicos al cargo, otorgados por Instituciones prestigiosas y reconocidas en el país y en el extranjero (éstas últimas certificadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto). Respecto de esto, este Jurado ha tomado la determinación – sin ánimo de incumplir con la normativa vigente y dado que se trata de una situación particular y específica que no se encuentra contemplada en la Resolución 126/09 y previa consulta con Secretaría Legal y Técnica – de considerar las mismas con el 50% del puntaje otorgado a una carrera de grado.

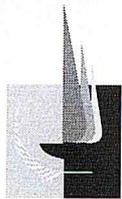
Conforme a los criterios establecidos en el mencionado Reglamento, este jurado efectuó por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

Orden	Apellido y Nombre	Oposición	Antecedentes	Puntaje Final
1	ANANIA, Mariano	6	1.31	7.31
2	INTROCASO, Alejo	5,1	1.68	6.78
3	MATA, Fernando	4.2	1.11	5.31
4	STAUDINGER, Silvana	4.1	1.18	5.28
5	CAZENAVE, Bruno	4	1,16	5,16

Se deja constancia, en el marco del Artículo 18º del Reglamento de Concursos, del listado de aspirantes que no tuvieron suficiencia de méritos

Orden	Apellido y Nombre	Oposición	Antecedentes	Puntaje Final
1	SCHNAN, Gustavo	0.9	1,43	2.33
2	CORNEJO, Mariana	0.7	1,24	1,94

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



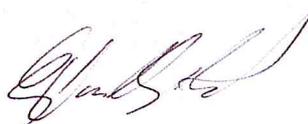
De esta manera, el Jurado que suscribe a continuación, da por finalizada la tarea que le ha sido asignada por Resolución del Rector de la Universidad Nacional de La Pampa, siendo las 16 hs del día 26 de noviembre de 2015.



Silvana Chaves



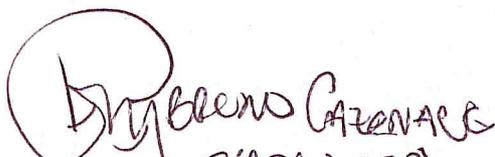
Sergio Barberis



Guillermo Gonzalez Schain



Mónica Ingrassia



Dnybreno CAZENAAR
24001528



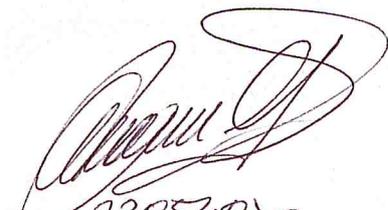
23186583
Fernando Latta



MARIANA AVARIA
24899878



ALEJO INZUASO
25594666



23954970
MARIANA CORNEJO.